

San Juan, 13 de marzo de 2019.

VISTO:

La necesidad de informar a los afiliados de DAMSU SAN JUAN de la situación institucional y,

CONSIDERANDO:

Que Presidencia estima necesario convocar a Asamblea Extraordinaria de Afiliados Titulares para informar sobre la situación de DAMSU y establecer acciones de contención.

Que el Estatuto de DAMSU SAN JUAN establece en su art. 31º "Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo solicite: a) El Consejo Directivo...".

Que asimismo, el Estatuto de DAMSU Título VI: Facultades y Obligaciones de los Integrantes del Consejo Directivo: Del Presidente: art. 24 inciso e) establece "Resolver ad-referéndum todos los asuntos que, siendo competencia del Consejo Directivo, no admitan dilación, con obligación de dar cuenta al citado Cuerpo en la primera sesión que realice".

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE

D.A.M.S.U. SAN JUAN ad-referéndum

DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea Extraordinaria de Afiliados Titulares para el día 03 de abril de 2019, a las 08:30 hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

- Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta respectiva.
- Informe situacional D.A.M.S.U.
- Acciones de contención.

ARTÍCULO 2º: Instruir al área de Comunicación para que realice la difusión pertinente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 35/19- P. - D.A.M.S.U. SAN JUAN.-



ALFREDO RUSSO
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN